

Santo Domingo, D.N.
27 de noviembre de 2025

SSRL-INT-2025-003093

CIRCULAR

A: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)
El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)
Los Prestadores de Servicios de Salud (PSS)

Asunto: Actualización contactos institucionales para gestión de cierre de cuentas clínicas y altas hospitalarias en fines de semana y días feriados

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en atención a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Núm. 72-03 que establece el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS); en cumplimiento a la Circular SISALRIL-DARCP-OFAU No. 2018003468 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019) y en la Circular SSRL-INT-2025-00271 de fecha once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), con el propósito de garantizar la protección efectiva de los derechos de los afiliados, tiene a bien requerir lo siguiente:

1. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) contratados, deberán actualizar la información referente al representante institucional o enlace responsable de permanecer disponible de forma continua los fines de semana y días feriados, a fin de atender de forma inmediata los casos relacionados con procesos de altas hospitalarias y cierre de cuentas clínicas.
2. Se instruye a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), al Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) contratados, a remitir en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente circular, vía comunicación o correo electrónico: gestionars@sisalril.gob.do o gestiondepss@sisalril.gob.do, según corresponda, con la actualización de contacto o enlace institucional, incluyendo:
 - a. Nombre completo y cargo del responsable designado,
 - b. Número de contacto directo y correo electrónico institucional,
 - c. Esquema de rotación, cuando aplique, incluyendo alternos y horario de cobertura;
 - d. Ámbito territorial de cobertura, nacional o por provincias.

3. Se reitera la vigencia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular SISALRIL-DARCP-OFAU No. 2018003468 de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019), sobre la designación y disponibilidad del responsable institucional en días de fines de semanas y feriados.
4. El personal designado deberá contar con las competencias, facultades y accesos suficientes para dar respuesta efectiva y oportuna a los casos relacionados con hospitalizaciones y cierres de cuentas clínicas, asegurando que la información y decisiones sean precisas, verificables y acorde con las coberturas establecidas.
5. La presente circular tiene como objetivo eliminar las denuncias presentadas por los afiliados del sistema de SFS sobre prácticas que generan perjuicios económicos como son los retrasos en los cierres de cuentas al momento del alta médica, particularmente los fines de semana y días feriados, presuntamente, debido a la ausencia de personal administrativo en los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) o por falta de contacto con sus respectivas ARS.
6. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Miguel Ceara Hatton
Superintendente



MCH/yd/cc/gg/apo/el/afc
DARCP-DARS-DARL-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (27 de noviembre de 2025),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=yQmmHZNlzdAkak2EAV0kU2vKviKIMWYxCEodwPVLb4%3D>